



3719

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 03 SET. 2024

VISTOS

1.- El decreto con fuerza de Ley N°1 de 2001, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

2.- El presupuesto gastos del Municipio para el año 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N°4648 del 26 de diciembre de 2023.

3.- El Convenio de Transferencia de Recursos entre la Municipalidad De Temuco y Secretaria Regional Ministerial De Bienes Nacionales De La Región De La Araucanía, para la Ejecución Del Proyecto Denominado "Regularización De Títulos De Dominio De La Propiedad Particular Año 2023" de Fecha 12 de mayo de 2023.

4.- El Decreto Alcaldicio N°1735 de fecha 19 de mayo de 2023, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos entre la Municipalidad De Temuco y Secretaria Regional Ministerial De Bienes Nacionales De La Región De La Araucanía, para la Ejecución Del Proyecto Denominado "Regularización De Títulos De Dominio De La Propiedad Particular Año 2023" de Fecha 12 de mayo de 2023.

5.- El ordinario N°2633 de fecha 09 de julio de 2024, que solicita prórroga de Convenio de Regularización de Títulos de Dominio de la Propiedad Particular 2023.

6.- El ordinario N°3371 de fecha 22 de agosto de 2024, que rectifica Ordinario N°2633 de fecha 09 de julio de 2024.

7.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, el Convenio tiene como objetivo la presentación de 30 carpetas a regularizar, las cuales deben ser tramitadas de acuerdo a los procesos y protocolos que indica la Secretaría Regional de Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía.

2.- Que, para que se cumplan los objetivos del Convenio, se debe contar con el tiempo apropiado para obtener todos los productos esperados y medios de verificación correspondientes.

3.- Que, en virtud de la cláusula decimoséptima del convenio, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional de Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía, establece que se podrá prorrogar el plazo de ejecución por hasta 180 días corridos, previa solicitud escrita presentada por la contraparte con a lo menos 15 días corridos de antelación a la fecha de vencimiento del convenio.

2986880

DECRETO

1.- Autorícese prórroga del presente convenio por un plazo de seis (6) meses, esto es hasta el día 12 de febrero de 2025, con el objetivo de que se cumplan cabalmente todas las etapas que correspondan al proceso de regularización del pequeño bien raíz.

2.- Déjese establecido como ejecutor responsable del presente decreto a la Dirección de Desarrollo Rural.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
TEMUCO


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ROBERTO NEIRA ABORTO
ALCALDE
TEMUCO




JDZ/ENM/16
DISTRIBUCION

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Rural